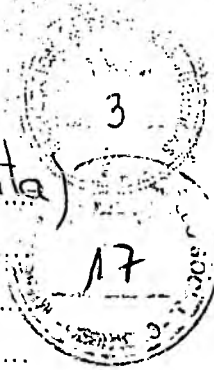


ESTATUTO SOCIAL DE LA COMUNIDAD
Pautas organizativas

COMUNIDAD: "T I K T A M B A E" (aqueo limpita)
 Calle: Dorrego al final.
 GRUPO ETNICO: AVA GUANI
 UBICACIÓN GEOGRAFICA: Dorrego al final
 LOCALIDAD: 3 Paraje "El cedrol"
 MUNICIPIO: San Ramon de la Nueva Oran
 DEPARTAMENTO: Salta



ARTICULO 1º.- Con la denominación de "Tiktambae" (aqueo limpita), El cedrol del municipio de San Ramon de la Nueva Oran, Departamento de Salta, en la que habitamos aborígenes pertenecientes al pueblo AVA GUANI; establecemos estos estatutos con el fin de asegurar, garantizar y participar de las disposiciones constitucionales que consagran nuestros derechos, posibilitando el desarrollo de nuestro pueblo conforme al artículo 75 - Inc. 17 de la Constitución Nacional y el Artículo 15 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º.- De la Asamblea Comunitaria:

La Asamblea comunitaria es la máxima autoridad de la comunidad y está compuesta por todos los miembros de la comunidad. En la cual los mayores de dieciocho (18) de edad tendrán como función de ejercer el derecho de voz y voto.

ARTÍCULO 3º.-: Objetivos comunitarios.

Son objetivos de nuestra comunidad:

- La revalorización y el desarrollo de la comunidad, como medio de afianzar su autonomía en la recuperación y defensa de sus derechos.
- Salvaguardar los derechos de la comunidad sobre las tierras que ocupamos y obtener los títulos de propiedad en la que ancestralmente hemos vivido.
- Rescatar y valorar el ser aborígen y su memoria histórica, fortaleciendo nuestra identidad en la sociedad y dentro de la comunidad.
- participación en los proyectos legislativos políticos que desde la esfera oficial o privada directa o indirectamente afecten a la comunidad.
- Participar adecuadamente, y en el marco de la legislación específica vigente, en el manejo de los recursos naturales, tales como los animales; característicos de la región, las aves y los vegetales que sirven tradicionalmente para alimento y medicina; siempre en

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE DESPACHO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-05-22 ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
 Técnico Medio
 Departamento Despacho
 Ministerio de Desarrollo Social

[Handwritten signature]

defensa de los intereses colectivos de todos los miembros de la comunidad.

- Gestionar programas sociales que el Estado Nacional y Provincial u otros organismos públicos o privados para lograr mejor el desarrollo de la comunidad.

ARTICULO 4º: Derechos y Obligaciones

Son derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad:

1. Cumplir con las obligaciones expresamente establecidas en este Estatuto y las establecidas por las resoluciones tomadas por la comunidad en Asamblea.
2. Participar en las Asambleas.
3. Todos los miembros de la comunidad deben contribuir con sus esfuerzos al bien de la comunidad.
4. Respetar los valores humanos, morales y culturales de cada integrante de la comunidad y de esta en su conjunto.
5. Los miembros que deseen renunciar a la comunidad deberán hacerlo por escrito.
6. Toda persona integrante de la comunidad que por razones de trabajo, salud, estudio o cualquier otro motivo se ausentara de la comunidad, seguirá perteneciendo a la comunidad y tendrá los mismos derechos que los demás miembros de la comunidad.-
7. Tendrán derecho a voz y voto todos las personas mayores de dieciocho (18) años.

ARTICULO 5º.

La comunidad reconoce como a sus miembros a todas las personas que residen en su territorio, con pertenencia a la Etnia Awa... actualmente censados y sus descendientes.

ARTICULO 6º.

No podrán pertenecer a la comunidad las personas no reconocidas como indígenas.

ARTÍCULO 7º.- De Comisión Directiva:

a)-Las autoridades comunitarias estarán compuesta por los siguientes cargos:

Presidente, secretario, tesorero, vocal titular, vocal suplente órgano de fiscalización titular y órgano de fiscalización suplente.

b)- El periodo del ejercicio del mandato será por 3 (tres) años consecutivos, pudiendo se reelegidos a través de una Asamblea Comunitaria.

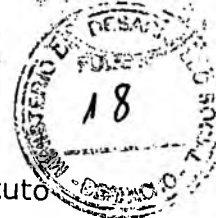
ARTICULO 8º: De las Funciones de la Comisión Directiva

c)- Las funciones de la Comisión Directiva serán:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05-22

ESTHER ANGELICA LÓPEZ
Técnico Intermedio
Departamento de Despacho
Ministerio de Desarrollo Social



[Handwritten signature]

- Representar legalmente y formalmente a la comunidad ante el Estado Nacional, Provincial o cualquier otro organismo de carácter público o privado.
- Firmar las actas, la correspondencia y todo documento de la comunidad.
- Firmar los recibos y demás documentos y efectuar los gastos resueltos por la comunidad.
- Dar cuenta del Estado Económico de la comunidad mediante Asamblea comunitaria.
- Llevar adelante y cumplir con los objetivos fijados por la comunidad mediante asamblea.-
- Velar por el cumplimiento del Estatuto.
- Atender las inquietudes de los miembros de la Comunidad.
- Convocar a las Asambleas.
- Defender los derechos, intereses y garantías de la comunidad en cualquier ambiente donde se lo requiera.



ARTICULO 9º: Del patrimonio de la comunidad

El patrimonio de la comunidad se compone de:

- a)- Inmueble ubicado Calle Dorrego al final
de la localidad de Paraje El Cedral Agua Limpia
Departamento S. N. Orán....., Pcia. De Salta.
- b)- De los bienes que adquiera la comunidad por cualquier título, así como donaciones, subsidios, créditos, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden, ya sea por entidades oficiales o privadas, provinciales, nacionales e internacional.-
- c)- Aportes de las personas que residan en la Comunidad.

ARTICULO 10º: De los Miembros de la comunidad:

Son miembros de nuestra comunidad todas las personas que viven en la misma y que se identifican como
Los miembros de la comunidad dejarán de pertenecer a la comunidad por fallecimiento o renuncia.

ARTICULO 11º: De las tierras:

Las tierras comunitarias no podrán ser vendidas ni enajenadas a otras personas.
Al faltar el jefe o jefa de la familia, por ausentarse o por fallecimiento los derechos de permanencia y ocupación corresponden a su pareja si a hubiere, a sus hijos o familiar directo que estuviese conviviendo con la persona ausente.-

ARTICULO 12º:

Se respetarán las tierras de pastoreo existente de los animales y haciendas de cada persona que conoce, puestos, casas, aguadas de la comunidad, los lugares de sacar la leña donde nos corresponde, también a cuidar chacras,

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03-03-22

ESTHER LÓPEZ
Técnico Intermedio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social

los terrenos para la siembra, trancas y los caminos comunitarios como es de costumbre.

ARTICULO 13°:

Se podrá gestionar becas para los niños primarios y secundarios si los que sean carenciados como también pedir ayudas para quienes los miembros mas necesitados de nuestra comunidad.-



ARTICULO 14°: De la Disolución de la Comunidad

En caso de que la comunidad se disuelva, los bienes de la Comunidad pasaran a otra institución o comunidad con Personería Jurídica otorgada por el Estado Provincial o Nacional y que la misma este Exenta de ganancias por parte del Estado. Se deberá tener en cuenta los requerimientos que contempla la Ley N° 23.302 que define los linimientos legales que determinan la formación de una comunidad indígena en el territorio nacional.-

ARTICULO 15°:

La disolución de la comunidad solamente podrá ser resuelta mediante Asamblea comunitaria la cual deberá ser aprobada por unanimidad de los integrantes de la comunidad y su consecuente pedido de retiro de la personería jurídica.

Daniela Rosana Coria
Daniela Rosana Coria
23271628

Goyari (Berta Ros)
Goyari (Berta Ros)
24.955398

FABIANA S. CRUZ
FABIANA S. CRUZ
31419.039

Eugenio A. Arguina
Eugenio A. Arguina
916007
DNI: 24.092.222

[Handwritten signature]

Subcom Cruz
Subcom Cruz
DNI 25685.788

Alexandra Mabel Churruarín
Alexandra Mabel Churruarín
DNI 40 56 927

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 03.05.22 ESTHER ANGÉLICA LÓPEZ
T... medio
Departamento Despacho
Ministerio de Desarrollo Social